

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 02/01, CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2.001.

ASISTENTES

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Eduardo Martínez Guillamón.
- D. Juan López Almela.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. Salvador Fernández Rosauero.
- D. José Cano Ruiz.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Sergio E. Ibáñez Mengual.
- D^a Eva Carmen López García.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Antonio J. García Garrido.
- D^a Agueda Guillamón Ferrer.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a cinco de marzo de dos mil uno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, a las 19 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los Concejales detallados al margen.

Aunque no está presente al comienzo de la sesión, se incorpora a lo largo de ésta D^a Miriam Sayed Sancho, del Grupo P.S.O.E.

Justifica su ausencia el portavoz del Grupo I.U. D. Juan A. Cervantes García.

Da fe el Secretario del Ayuntamiento D. José A. López Campuzano.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2.- DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE EMPLEO AÑO 2.001.
- 3.- DICTAMEN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA AÑO 2.001.
- 4.- DICTAMEN SOBRE AFECCIÓN DE INGRESOS EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO

CON CAJAMURCIA.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el art. 91.1º del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, si desean formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de enero de 2.001, de carácter ordinario.

No haciéndose manifestación alguna, la Presidencia somete a votación la citada Acta, siendo aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

2.- DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE EMPLEO AÑO 2.001.

El Secretario que suscribe da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, en sesión de fecha 01.03.01, favorable al Plan de Empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.001.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar una pormenorizada explicación de las medidas que comprende el citado Plan, relativas a la funcionarización, carrera administrativa, culminación entramado organizativo, creación y/o mantenimiento de los puestos necesarios, reorganización de plazas y reestructuración de la R.P.T.

Nada más comenzar dicha explicación y siendo las 19'15 horas, se incorpora a la sesión D^a Miriam Sayed Sancho.

En un primer turno de debate, el Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien explica que, en una primera lectura, el Plan de Empleo no tendría más discusión, a no ser que se atiende a los fines que pretende, a las segundas partes que afectan a la Plantilla, y en concreto a la permanencia de la plaza de Encargado de Obras, que ya desapareció en la Plantilla del pasado ejercicio.

Aunque puntualiza la Alcaldía que el puesto es el de Ayudante de Inspección, continúa el Sr. Ibáñez Mengual haciendo hincapié en que se refiere a la plaza de Encargado de Obras, a pesar de que desde hace

varios años se le cambió la denominación al puesto, como Ayudante de Inspección, ya que aquélla seguía existiendo, aunque este año se hace desaparecer.

En relación con este asunto, sobre el que recayó Resolución municipal, pregunta que, si hay impugnación por el afectado, ¿por qué no se espera a ver qué resulta del contencioso antes de resolver nada al respecto?.

En otra línea de crítica, entiende el Sr. Ibáñez Mengual que el Plan de Empleo es un “coladero para hacer fijos ocho o nueve puestos de trabajo”, poniendo como ejemplo los puestos de Encargado de Licencias y de Arquitecto Técnico Municipal, que ya están siendo ocupados por personal laboral, que comienzan como temporales, dice, y luego se perpetúan. Por tal motivo, anuncia que su Grupo está en contra del Plan de Empleo hasta tanto en los procesos selectivos no estén presentes representantes de los Grupos de la oposición.

Volviendo al tema de la plaza de Ayudante de Inspección, pregunta el portavoz Socialista acerca de qué garantías se van a dar al trabajador que la ocupa, D. Rafael Guillamón Campoy, respecto de su estatus económico por el tiempo que le resta en la función pública. Para ello añade que, en principio, se dijo que se le iba a asignar la plaza de Encargado de Conserjes, preguntando si después va a seguir así o se va a igualar a la baja con el resto de conserjes.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que en absoluto el Plan de Empleo es un “coladero”, pues las nuevas plazas que recoge el Plan están contempladas en la Oferta de Empleo Público para este año, que pendiente de aprobación, también fue dictaminada en la última Comisión Informativa de Hacienda, para su posterior cobertura en la forma legalmente establecida, ya sea mediante oposición o concurso-oposición.

Sobre este extremo continúa explicando la Presidencia que, conforme su partido prometió, siguen pensando que los tribunales de selección han de ser mayoritariamente técnicos, a excepción del Presidente, que siendo nato, recae en la Alcaldía, a diferencia, según indica, de anteriores épocas Socialistas en las que participaban dos o tres políticos. En defensa de lo dicho, aclara que hoy, aparte del Presidente y el Secretario, el resto de vocales son designados por los sindicatos, por la Comunidad Autónoma y, según el proceso, por funcionarios u otros personales cualificados, ya se trate de operarios, personal de la Escuela Infantil, etc.

Continuando con la crítica a la consideración del Plan de Empleo como un “coladero”, el Sr. Alcalde dice que las plazas que según el Plan recogerá la Oferta de Empleo Público son las que se precisan, al quedar vacantes o próximas a jubilarse, los trabajadores que las ocupan (por ejemplo el Aparejador Municipal, albañiles, peones, etc.).

Llegado este punto, y centrada la explicación en la plaza de Ayudante de Inspección, indica que no hay nada que ocultar, que su cambio de destino es una decisión a la que el Grupo Popular ha llegado desde hace varios meses. Explica que cuando el Partido Popular accedió al Equipo de Gobierno el Sr. Guillamón Campoy era el tercer funcionario que más cobraba, por debajo de la Secretaria y el Interventor. Bajo el criterio del grupo de Gobierno, la labor de Jefe de Obras que estaba desempeñando no era la que el Ayuntamiento necesitaba, con una actitud pasiva; se buscaba un Jefe de Obras que se metiese en los tajos, que no aceptó. Se buscó igualmente encomendarle la función de encargado del camión, que no aceptó, tras lo cual se le adscribió al puesto que hasta la fecha desempeña, con poco acierto, dice la Presidencia, aclarando que estos extremos ya los ha hecho saber otras veces, por lo que como ha indicado, no hay nada que ocultar.

Fundamenta tal decisión en la voluntad política de potenciar y elevar la capacitación de la Oficina Técnica; tal extremo se previó en la R.P.T. del 2.000, y dictada Resolución con los consejos de la Secretaria General, se impugnó por el interesado, y a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente se accedió a lo recurrido, manteniéndolo en dicho puesto.

Contestando a la pregunta del edil Socialista respecto de los derechos económicos del trabajador tras la amortización de la plaza que ocupa, informa el Sr. Alcalde que se le garantizarán en la misma forma que la Ley lo prevé para el resto de los trabajadores, es decir, las retribuciones básicas son conforme al grupo al que se pertenece y el Complemento de Destino, una vez consolidado, se ha de mantener; en cambio, el Complemento Específico está en razón del puesto que efectivamente se ocupa. De todas formas, explica, que aún así, el Sr. Guillamón Campoy será el conserje que mayores retribuciones perciba, pues sus básicas serán del Grupo C, cosa que es falso, pues dicho trabajador no tiene la titulación exigida para ello (bachiller o equivalente) y no entiende porqué está en ese grupo.

Concluye el Sr. Alcalde su intervención razonando que la decisión

está en función de las nuevas necesidades del pueblo, que precisan potenciar la Oficina Técnica, elevando sus medios profesionales y suprimiendo los puestos que no se necesitan.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, que indica que va a responder a su anterior interlocutor en orden inverso a las cuestiones tratadas por éste.

Dice que, probablemente el Equipo de Gobierno pueda hacer lo que pretende, pero que él lo ve desde otro punto de vista: *“El que no sirva que se vaya a la calle. Me sorprende que si precisamente la Oficina Técnica no funciona bien, desde el jefe hasta el botones, se toque al segundo botones. Creo que lo que hace el Sr. Guillamón Campoy puede seguir haciéndolo; él cumple con su trabajo, realiza las visitas que le ordenan, y para el tiempo que le resta hasta su jubilación se le podría respetar en su puesto”*.

Volviendo al asunto del “coladero” manifiesta que nunca ha puesto en duda que el Alcalde-Presidente cumpla con los procedimientos de selección de personal establecidos, pero entiende que el matiz está en la decisión de adoptar uno u otro. Pone como ejemplo las pruebas para la selección del Gerente del Plan de Dinamización Turística del Valle de Ricote, en las que las bases no valoraban el conocimiento de idiomas y daban preferencia a la entrevista. Puntualiza lo dicho anteriormente acerca de la participación de miembros de su Grupo en los Tribunales de selección diciendo que no se trata de que los tribunales sean políticos, sino para que haya, y se compruebe, mayor transparencia.

Concluido el debate, la Presidencia somete votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda sobre el Plan de Empleo del año 2.001, con el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
- Votos negativos: 6, del Grupo Socialista.

En consecuencia: En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16, 18 y 20.1.g) de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; 39.1 del Estatuto de los Trabajadores; 59.1 y 60.1 de R.D. 364/1.995, de 10 de marzo, y demás normas de aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la

mayoría absoluta legal de sus miembros, aprueba inicialmente el Plan de Empleo para el año 2.001, cuya tramitación será idéntica a la legalmente prevista para el Presupuesto General Municipal, según Memoria-Moción suscrita por la Alcaldía, que obra en el expediente, y cuyo tenor literal en la parte de proposición resolutoria contiene los siguientes acuerdos, que ahora se aprueban:

“**PRIMERO.**- Aprobar el Plan de Empleo del Ayuntamiento de Archena con el siguiente contenido y medidas:

1º.- Funcionarización. En la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento se han de incluir las siguientes plazas vacantes para su posterior cobertura mediante la funcionarización del personal laboral permanente, previos los oportunos procesos selectivos:

- Un Auxiliar Notificador (Grupo D).
- Un Técnico Superior en Educación Infantil (Grupo C).
- Un Cuidador Infantil (Grupo D).
- Un Animador Socio Cultural (Grupo C).
- Un Oficial Electricista (Grupo D).
- Un Oficial Albañil (Grupo D).
- Una Limpiadora (Grupo E).

2º.- Carrera Administrativa. Estando actualmente en marcha la cobertura de varias plazas mediante promoción interna, y que de quedar vacantes se ofertarán otra vez a promoción, se autoriza a la Alcaldía para que, a la vista de las solicitudes elabore un programa de desarrollo de cursos de perfeccionamiento de personal en coordinación con la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

3º.- Reagrupación Escalas. El puesto de Auxiliar de Oficina Técnica desaparece y queda integrado dentro de la Clase Auxiliares Administrativos de la subescala de Auxiliares de Administración General.

4º.- Creación nuevas plazas. En las correspondientes Plantillas del Ayuntamiento se incluirán las siguientes:

- Un Auxiliar Administrativo en la Plantilla de funcionarios (Grupo D).
- Un Conserje en la Plantilla de funcionarios (Grupo E).

- Un Arquitecto Técnico en la Plantilla de funcionarios (Grupo B).
- Un Oficial Albañil en la Plantilla de funcionarios (Grupo D).
- Un Operario en la Plantilla de funcionarios (Grupo E).
- Un Encargado de Conserjería en la Plantilla de Personal Laboral Permanente (Grupo C).

5º.- Reorganización plazas-reasignación de efectivos:

- Se amortiza el puesto de Ayudante de Inspección de la Plantilla de Personal Laboral Permanente.
- Se declaran a extinguir los siguientes puestos para su amortización en el momento que, o bien los trabajadores que actualmente lo desempeñan causen baja en la Función Pública Municipal (por jubilación, invalidez, etc.), o bien hayan superado los procesos para su promoción o funcionarización que arriba se detallan:
 - Dos Auxiliares Administrativos de la Plantilla de Funcionarios.
 - Un Arquitecto Técnico, Personal Laboral Permanente.
 - Un Auxiliar Notificador, Personal Laboral Permanente.
 - Un Técnico Superior en Educación Infantil, Personal Laboral Permanente.
 - Un Cuidador Infantil, Personal Laboral Permanente.
 - Un Animador Socio Cultural, Personal Laboral Permanente.
 - Un Oficial Electricista, Personal Laboral Permanente.
 - Un Operario, Personal Laboral Permanente.
 - Una Limpiadora, Personal Laboral Permanente.
- Se faculta al Sr. Alcalde para que por el procedimiento de reasignación de efectivos adscriba a los actuales titulares de los puestos que se suprimen a los que se crean, teniendo en cuenta su actual pertenencia a los Grupos de clasificación correspondiente, según el artículo 25 de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto.

6º.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Procédase a su revisión para, entre otras adaptaciones, recoger las anteriores medidas del presente Plan en la parte que le afecten. La relación modificada, una vez

aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, será sometida a información pública en el BORM y audiencia de los interesados por plazo de 15 días, remitiéndose a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Transcurridos los respectivos plazos, si no se presentaren alegaciones o reclamaciones, la R.P.T. modificada se entenderá aprobada definitivamente.

En cuanto a la Relación antedicha y su ocupación por el personal correspondiente, la Alcaldía procederá, en su caso, a confirmar o a proveer en adscripción provisional los distintos puestos; también podrá promover las designaciones en comisión de servicio que estime pertinentes, todo ello sin perjuicio de las adscripciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del Plan de Empleo a que se refieren los apartados que anteceden.

SEGUNDO.- Se faculta a la Alcaldía para convocar los concursos correspondientes a fin de realizar la adscripción definitiva del personal cuando proceda a los puestos de trabajo oportunos; y los trámites y actuaciones que su desenvolvimiento conlleva, así como para resolver tales concursos dando cuenta más tarde a la Corporación.

TERCERO.- Como el presente Plan contempla medidas que simultáneamente han de ir recogidas en la Plantilla y en el Presupuesto General para el presente año, no entrará en vigor hasta tanto no hayan sido aprobados y publicados definitivamente éstos”.

3.- DICTAMEN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA AÑO 2.001.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, en sesión de fecha 01.03.01, favorable al Presupuesto General Municipal y Plantilla de Personal para el año 2.001.

La Presidencia concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda Sr. Palazón Garrido, quien explica que el Presupuesto se presenta a primeros de año, habiendo tenido tiempo suficiente los grupos de oposición para estudiarlo, pues los borradores se le remitieron con gran

antelación. Dicho esto, el citado portavoz, al entender que como no ha habido enmiendas, se está conforme, centra su explicación en el detalle de cifras globales sin entrar a partidas concretas; relación de inversiones y demás documentos contenidos en el expediente de referencia, entre los que está el Presupuesto en la empresa Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L.

En un primer turno de debate, la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien señala que al igual que en el ejercicio anterior, no va a entrar en el desglose pormenorizado de las partidas, pues prefiere centrarse en el proceso de elaboración de los Presupuestos en relación con la liquidación presupuestaria del año anterior.

No obstante, puntualiza la afirmación del portavoz Popular diciendo que el tiempo del que han dispuesto para el análisis de la documentación no ha sido tanto, máxime si se tiene en cuenta que la Comisión Informativa se celebró el pasado jueves.

De esta forma, aduce que en el informe económico no se explica la forma de presupuestar, que desde luego es ficticia, al menos en el modo en que se plasman las previsiones de ingresos, que chocan con lo realmente liquidado en el 2.000.

En dicho año, el Equipo de Gobierno se ha gastado, dice, alrededor de 32 millones más de lo presupuestado, ya que no hay contención del gasto. Se gasta siempre por encima y siempre sale la liquidación positiva, pues las cantidades que se reflejan son ficticias, es decir, se plasma lo que se debe al Ayuntamiento, pero no se recogen las deudas respecto de todos los acreedores. Fundamenta este razonamiento poniendo como ejemplo el que en años anteriores se han adoptado acuerdos sobre la depuración del pendiente de pago, pero no respecto de lo pendiente de cobro, que continúa sin datarse. Este es el motivo, dice, por el que la liquidación siempre saldrá positiva.

Acto seguido, el Sr. Ibáñez Mengual pregunta al Concejal Delegado de Hacienda, por qué no se cumplen las previsiones de la Base 36ª del Presupuesto, relativa al procedimiento del gasto, pues considera que de cumplirse con sus previsiones, algo más se contendría el gasto, y se evitarían los reconocimientos de crédito de cada año.

En otra línea de crítica al Presupuesto, el portavoz Socialista alude

al incremento del endeudamiento en los siguientes términos: *“Según he oído decir, el pendiente de pago gira en torno a 500 millones de pesetas, a los que se unimos los 510 en que se cifra el endeudamiento a largo plazo, obtenemos una deuda de alrededor de los 1.000 millones de pesetas, sobre la que decía el Partido Popular que existía en el Ayuntamiento hace 7 años, y que ahora sí está”*.

Además de preguntar por qué no se ha incluido en el anexo de inversiones el reconocimiento de crédito de aquellos gastos de capital realizados en años anteriores, termina su intervención explicando las razones por las que su Grupo va a votar en contra de los Presupuestos, cuales son: *“Se trata de unos Presupuestos que no contienen el crecimiento del gasto y que nos llevan a superar la deuda que el Grupo Popular decía que el Ayuntamiento tenía hace 7 años”*.

Rebatiendo lo anterior, el portavoz Popular Sr. Palazón Garrido argumenta en primer lugar que, a pesar de que el tiempo de disposición de los borradores del Presupuesto ha sido amplio, la oposición no ha aportado nada, ni en concreto los Socialistas han comparecido a la Comisión Informativa.

Continúa diciendo que el Presupuesto es una previsión de ingresos y un estado de gastos que no se debe confundir con el Remanente, magnitud que se obtiene de la contabilidad. Explica que las deudas y derechos de cobro se recogen en ésta como pendientes de pago e ingreso, respectivamente, y no en el Presupuesto.

Con relación al estado de la deuda, dice que ésta se ha aminorado; que las monstruosidades contables ya no se dan, y que los ingresos no están inflados. Sobre este extremo critica a su anterior interlocutor señalando que *“vosotros os limitáis a decir que los ingresos están inflados pero no explicáis qué es lo que se ha de poner, ni porque causa lo están”*. Por tal motivo, concluye que el Equipo de Gobierno confecciona los Presupuestos en base a la liquidación del año anterior; de tal modo es así, que para este año los ingresos aún siguen siendo inferiores en 65 millones de pesetas a los presupuestados por el Grupo Socialista en 1.995.

Abierto un segundo turno de debate, vuelve a intervenir el portavoz Socialista Sr. Ibáñez Mengual para replicar al Sr. Concejal de Hacienda que, cuando se refiera a la situación de varios años atrás, se lo impute a los que estaban gobernando, ya que si algo se hizo mal, ya habrán pagado

su culpa. Entiende que la situación de hoy día es la existente y es la que se está debatiendo; para su perfecto conocimiento se hace preciso contar con la relación del pendiente real de pago, extremo éste que solicita.

Sobre la no asistencia a la Comisión Informativa de Hacienda, explica que no compareció porque, entre otros motivos, el Equipo de Gobierno nunca admite modificación alguna. Por otro lado, aclara que la documentación a que se ha referido el Sr. Concejal de Hacienda la tiene en su poder desde el día 20 de febrero. Finaliza su intervención volviendo a requerir a éste la relación del pendiente de pago para, en base a la misma, demostrar que lo que anteriormente ha dicho es cierto.

Por alusiones, contesta el portavoz del Grupo Popular Sr. Palazón Garrido matizando que el anteproyecto de ingresos y de gastos se repartió a los grupos de oposición el día 13.02.01.

Cierra el debate la Presidencia para aclarar algunos extremos a los que los anteriores intervinientes se han referido a lo largo del mismo. De este modo, puntualiza:

- No se han de confundir los Presupuestos con la contabilidad. Aquéllos son previsiones de gastos e ingresos; hasta ahora las liquidaciones de los gastos-ingresos realmente realizados vienen siendo más altas. Ante este superávit basta decir que los ingresos no están inflados.
- En cuanto a la contención del gasto, se está de acuerdo cuando nos referimos al gasto corriente, no en cuanto a las inversiones que crean riqueza.
- Aunque se ha aludido al resultado del año pasado, hay que tener en cuenta que se trata de un avance de la liquidación sobre los 12 meses, ya que ésta, en sentido estricto, ni ha sido cerrada, ni por tanto aprobada.
- En conexión con lo anterior, las últimas cuentas presentadas son las de 1.999, cuyo Remanente era positivo.
- La relación del pendiente de pago se entregará con la liquidación y la cuenta general del año 2.000. Ante el requerimiento del Sr. Ibáñez Mengual para que se le entregue la "relación real" y no la que aparece en la contabilidad, contesta el Sr. Alcalde que las

deudas son reales y no hay más, ya que las que no se recogen en la contabilidad, aparecen en el reconocimiento de crédito.

- Hace unos años, las cuentas se rendían con una tardanza de 2 ejercicios, hoy, dice, a los 3 ó 4 meses.
- En cuanto al reconocimiento de crédito de inversiones, se ha habilitado la correspondiente partida, pero no aparece en el anexo de inversiones para no duplicarlo.

A la vista de dichas explicaciones manifiesta la Presidencia su deseo de que para el año 2.002, el Grupo Socialista presente propuestas concretas al Presupuesto de dicho ejercicio.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del Presupuesto General Municipal y Plantilla de Personal para el año 2.001, arrojando el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
- Votos negativos: 6, del Grupo Socialista.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para el año 2.001, cuyos resúmenes económicos en los estados de ingresos, gastos y estados de consolidación, respecto del resto de entidades municipales, son los que siguen:

RESUMEN ECONÓMICO DE INGRESOS.

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1. Impuestos Directos	287.400.000.-	Capítulo
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	149.700.000.-	
Capítulo 4. Transferencias	437.653.432.-	
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.....	2.013.978.-	

B) Operaciones de Capital.

Capítulo 6. Enajenación inversiones reales.....	65.000.000.-
Capítulo 7. Transferencias de capital	184.927.549.-
Capítulo 8. Activos financieros	5.000.000.-
Capítulo 9. Pasivos financieros	38.891.586.-

SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS 1.225.586.545.-

RESUMEN ECONÓMICO DE GASTOS.

A) Operaciones Corrientes.

Capitulo 1. Gastos de Personal 493.078.713.-
Capitulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios 286.726.533.-
Capitulo 3. Gastos financieros 28.358.127.-
Capitulo 4. Transferencias corrientes 57.128.152.-

B) Operaciones de Capital.

Capitulo 6. Inversiones reales 308.346.776.-
Capitulo 8. Activos financieros 5.000.000.-
Capitulo 9. Pasivos financieros 46.948.244.-

SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS 1.225.586.545.-

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2.001		
ENTIDAD	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto Ayuntamiento de Archena.	1.225.586.545.-	1.225.586.545.-
Presupuesto Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L.	313.154.414.-	313.154.414.-
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	1.538.740.959.- PTAS.	1.538.740.959.- PTAS.

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.001, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Personal Laboral Temporal. El resumen de la plantilla es el siguiente:

PLANTILLA 2.001
FUNCIONARIOS DE CARRERA
PLAZAS

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SITUACIÓN VACANTES	
			Nº	EXPLICACION
1.- HABILITACION NACIONAL				
1.1.- Secretario	1	A	1	Vacante.
1.1.- Interventor	1	A	1	Vacante.
2.- ESCALA ADMON. GENERAL				
2.1.- SUBESCALA TECNICA				
2.1.1.- Tec. Administración General	1	A		
2.2.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.2.1.- Administrativos	7	C	2	En proceso de selección.
2.3.- SUBESCALA AUX. ADMON.				
2.3.1.- Auxiliares Administrativo	10	D	1	1 Vacante, 1 para integración Admon. Espec.
2.3.2.- Auxiliar Notificador	1	D	1	1 funcionarización personal laboral.
2.4.- SUBESCALA SUBALTERNOS				
2.4.1.- Conserjes	7	E	2	1 Vacante, 1 en proceso de selección.
3.- ESCALA ADMON. ESPECIAL				
3.1.- SUBESCALA TECNICA				
3.1.1.- CLASE SUPERIOR				
3.1.1.1.- Técnico Superior-Urbanismo	1	A		
3.1.2.- CLASE MEDIA				
3.1.2.1.- Técnico Medio-Servicios	1	B		
3.1.2.2.- Arquitecto Técnico	1	B	1	Vacante.
3.1.2.3.- Maestro de Educación Infantil	1	B		
3.1.3.- CLASE AUXILIAR				
3.1.3.1.- Auxiliar de Archivo(T/P)	1	C		
3.1.3.2.- Auxiliar Oficina Técnica	1	D		Para amortizar por integración.
3.1.3.3.- Téc. Superior Educación Infantil	4	C	1	Para funcionarización personal laboral.
3.1.3.4.- Cuidador Infantil	1	D	1	Para funcionarización personal laboral.
3.1.3.5.- Animadora Socio-Cultural	2	C	1	Para funcionarización personal laboral.

3.2.- SUBESCALA SERV. ESPECIALES					
3.2.1.- POLICÍA LOCAL					
3.2.1.1.- Sargento	1	B			
3.2.1.2.- Cabo	2	C			
3.2.1.3.- Agentes	18	C	1	1 en excedencia.	
3.2.2.- CLASE: PERSONAL DE OFICIOS					
3.2.2.1.- Maestro Electricista	1	D			
3.2.2.2.- Oficial Electricista	2	D	1	1 para funcionarización personal laboral.	
3.2.2.3.- Oficial Albañil	3	D	2	1 Vacante, 1 para funcionarización Per. Lab.	
3.2.2.4.- Lector de Aguas	1	D			
3.2.2.5.- Maestro Albañil - Servicio Aguas	1	D			
3.2.2.6.- Maestro Fontanero-Serv. Aguas	3	D			
3.2.2.7.- Operarios (1 Servicio Aguas)	16	E	2	1 Vacante, 1 en proceso de selección.	
3.2.2.8.- Limpiadoras (A tiempo parcial)	20	E	3	3 en proceso de selección.	
3.2.2.9.- Limpiadora	1	E	1	1 para funcionarización personal laboral.	

PLANTILLA 2.001

PERSONAL LABORAL PERMANENTE

PLAZAS

DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO	SITUACIÓN
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	1	--	E	
ELECTRICISTA	1	1	--	D	
ALBAÑILES	2	2	--	D	
LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	1	1	--	E	
NOTIFICADOR	1	1	--	D	

ENCARGADO DE CONSERJERÍA	1	1	--	C	1 VACANTE
APAREJADOR	1	1	--	B	
AYUDANTE DE INSPECCIÓN	1	1	--	C	1 A AMORTIZAR
TÉCNICO JARDÍN INFANCIA	1	1	--	C	
CUIDADOR/A INFANTIL	1	1	--	D	
ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	1	1	--	C	

PLANTILLA 2.001

PERSONAL NO PERMANENTE

PLAZAS

DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO
AUXILIAR DE HOGAR	7	---	7	E
CUIDADORA	1	1	---	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	---	D
AUXILIAR DE CLÍNICA	1	---	1	D
ARQUITECTO TECNICO	1	1	---	B
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	1	---	B

LIMPIADORAS	6	---	6	E
DIRECTOR ESCUELA TALLER	1	1	---	A
COORDINADOR PEDAGÓGICO E.T.	1	1	---	A
MONITORES ESCUELA TALLER	6	6	---	C
PEÓN ORDINARIO	4	4	---	E
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	1	---	E
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	---	1	E

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se contienen el respectivo expediente, así como la relación de acreedores que en el mismo se recoge y, a la vez que se realiza el reconocimiento de crédito de las obligaciones derivadas del ejercicio anterior, se imputan a las correspondientes consignaciones presupuestarias que en el estado de gastos se detallan, y que son:

<u>Concepto</u>	<u>Partida</u>	<u>Importe</u>
Reconocimiento de crédito Inversiones, pts.	122.611.01	16.216.202.-
Reconocimiento de crédito G. Corrientes, pts.	122.220.99	12.825.512.-

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto, las Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- DICTAMEN SOBRE AFECCIÓN DE INGRESOS EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON CAJAMURCIA.

Interviene la Presidencia para explicar que el presente punto se ha incluido por error en el orden del día del Pleno y que tan siquiera ha sido tratado en la Comisión Informativa correspondiente, por lo que procede a su retirada de la convocatoria.

Finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el orden día, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 20 horas y 15 minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta extendida en 18 páginas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 5 de Marzo de 2.001, ha sido transcrita en 9 folios; del núm. 202 (anverso) al núm. 210 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª del 0F1719402 al 0F1719410.

Archena, a 2 de Abril de 2.001

El Secretario.

